



Organización de los Servicios de Campo MAP. Dirección General de los Servicios Veterinarios.

Organización de los Servicios de Campo

Por considerarlo de interés para la Profesión Veterinaria transcribimos la resolución aprobada por la Dirección General de los Servicios Veterinarios, tomada en virtud de lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de octubre de 1975, creando la departamentalización de los servicios en base a la estructura existente en Sanidad Animal y Dilfa, dando participación activa, a nivel de campo, a las otras Direcciones, Industria Animal y Civet (Miguel C. Rubino), así como a la Profesión Liberal por intermedio de los Centros Veterinarios, e instituciones con asiento en el interior del País, Intendencias, Cooperativas, etc. que cuentan con técnicos Veterinarios.

Montevideo, 7 de setiembre de 1976

VISTO: Lo aprobado por la Junta Coordinadora de la Dirección General de los Servicios Veterinarios, integrada por los Directores y Secretarios Técnicos de las Direcciones General, Civet, Sanidad Dilfa e Industria Animal.

2º) Que la coordinación es necesario extenderla a nivel de ejecución a todo el territorio nacional.

3º) Que a los efectos de implementar el sistema de información es necesario referir los datos recogidos a unidades político - geográficas (departamentos) iguales para todas las Direcciones.

4º) Que los recursos humanos y materiales deben ser utilizados en forma tal que permitan el mejor aprovechamiento que redunde en beneficio de todo el programa.

5º) Que la sede común para todos los Servicios materializaría el acercamiento de los técnicos de las Direcciones a nivel departamental a la vez que facilitaría la prestación de los Servicios al medio rural.

LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS

R E S U E L V E :

Primero: Todas las Direcciones tendrán los Servicios de Campo referidos a la División política del País, integrando las "Departamentales";

Segundo: A partir del 1º de octubre los Servicios que tengan asiento en cada Departamento pasarán a ocupar como sede física la Oficina del Programa 6 ubicada en la capital Departamental;

Tercero: Todos los Técnicos dependientes de las Direcciones que cumplan funciones en cada uno de los Departamentos elaborarán en forma conjunta el diagnóstico de situación sanitaria de la división territorial a su cargo, y solicitarán a estos efectos la colaboración del Centro Médico Veterinario del Departamento, Médico Veterinario de la Intendencia y de otras Instituciones con asiento en el Departamento.

Cuarto: La Dirección General, por intermedio de la Junta Coordinadora irá regulando el funcionamiento de las Departamentales en todos los aspectos referentes a la integración de los Servicios. Los Coordinadores Generales de la Dirección General de los Servicios Veterinarios serán los tamentales los Encargados de controlar a estas en nexos entre la Junta Coordinadora y las Departamentales su funcionamiento, en la aplicación de los planes conjuntos y en la utilización de los recursos (1);

Quinto: El personal técnico de los Departamentos del interior ejecutará las tareas conforme a los lineamientos de la Dirección General de los Servicios Veterinarios no obstante, cada Servicio mantendrá su autonomía y dependencia jerárquica correspondiente;

Sexto: El Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", canalizará sus actividades a nivel de Campo a través de las Departamentales quienes sugerirán la necesidad de actuación en los casos solicitados, así como en cada situación que por su carácter o gravedad requiera el complemento de ese Centro. Se exceptúan de esta regla las actuaciones proyectadas e investigaciones actualmente en ejecución y;

Séptimo: A los efectos de dar viabilidad a la Departamentalización, los Jefes Departamentales de Sanidad Animal tomarán las medidas pertinentes para dar localización física a los técnicos de las otras Direcciones, sin perjuicio de mantener la responsabilidad sobre la conservación de locales muebles y útiles a su cargo.

Dr. PEDRO LUIS BARTZABAL
Director General de los
Servicios Veterinarios

- (1) A los efectos pertinentes, los Coordinadores Generales que representarán a la Dirección General de los Servicios Veterinarios serán los Drs Washington A. Pezreya y Recaredo Ugarte en las Zonas Sur y Norte, respectivamente.